



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**123****MAJADAHONDA NÚMERO 5**

## EDICTO

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 456 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Vanesa Hernández Gutiérrez, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros diarios, lo que hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria por impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas conforme al artículo 53 del Código Penal.

Que debo condenar y condeno a doña Soumaya Rhouni Rkuioiauak como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros diarios, lo que hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria por impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas conforme al artículo 53 del Código Penal.

Las costas, de existir, se impondrán a las condenadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia caber recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Paz Martín Vicario, doña Soumaya Rhouni Rkuioiauak y doña Vanesa Hernández Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido en Majadahonda, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.293/10)